



Resolución Gerencial General Regional

Nº 147 -2018-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 02 MAR 2018

1019 212

001751

HORA: 2:28
FIRMA: [Firma]
REC. Nº: []
VISTO:

10-41
[Firma]

El informe N°324-2018-ORAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de febrero del 2018, emitido por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N°355-2018-ORA/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de febrero del 2018, el Director Regional de Administración, Informe Técnico N° 04-2018-ORA-OERRHH/GOB.REG.TACNA, de fecha 14 de febrero del 2018, emitido por el Director Regional de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Oficio N° 152-2018-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de enero del 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 024-2018-ORA-OECONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de enero del 2018, el Director Ejecutivo de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y, en su artículo 3° establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del Contrato.

Que, numeral 15.A.3 del Artículo 15-A del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR dictara las reglas y/o lineamientos conforme a los cuales cada entidad deberá adecuar los instrumentos internos conforme a los cuales ejerce el poder disciplinario; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Final establece que SERVIR aprobara el modelo de convocatoria de la contratación administrativa de servicio y el modelo de contrato administrativo de servicios. En ese sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades que ejercen poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del decreto legislativo N° 1057(...), asimismo, el Artículo 4° de dicha Resolución establece "los documentos aprobados en los documentos aprobados en los artículos precedentes (Art.2°) son de obligatoria aplicación por parte de las entidades públicas (...)".

Que, mediante Informe N° 024-2018-ORA-OECONT/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de enero del 2018, El Director Ejecutivo de Contabilidad, hace de conocimiento que se requiere la contratación de personal bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de: (01) Profesional Contable para acciones de integración Contable, (01) Profesional Contable para acciones de Control Previo - Devengado, para tal adjunta los términos de referencia respectivos

Que, mediante Oficio N° 152-2018-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de enero del 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial certifica la existencia de cobertura presupuestal para la contratación de personal requerido por la Dirección Ejecutiva de Contabilidad del Gobierno Regional de Tacna, cuenta con la programación presupuestaria suficiente para garantizar el cumplimiento del compromiso contractual derivado de la presente convocatoria, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, a través del Informe Técnico N° 04-2018-ORA-OERRHH/GOB.REG.TACNA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos comunica que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio N° 152-2018-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, certifica la





08 MAR 2018

HORA: _____

TÍTULO: _____

Resolución Gerencial General Regional

N° 147 -2018-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 02 MAR 2018

existencia de cobertura presupuestal para la contratación de personal requerido por la Dirección Ejecutiva de Contabilidad del Gobierno Regional de Tacna, en ese sentido, solicita que la Gerencia General Regional disponga mediante Acto Resolutivo la conformación del Comité de Evaluación encargado de la Conducción del proceso de selección, el mismo que deberá ser integrado por: Presidente: Director Ejecutivo de Contabilidad, 1er Miembro: Director Regional de Administración; 2do Miembro: Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna, asimismo se proceda con la aprobación de las Bases del Concurso CAS N° 003-2018/GOB.REG.TACNA.

Que, con Oficio N° 355-2018-ORA/GOB.REG.TACNA, el Director Regional de Administración remite los informes técnicos, así como la documentación sustentatoria para la emisión del acto resolutivo de conformación del Comité de Evaluación y aprobación de bases para el Concurso CAS N° 003-2018/GOB.REG.TACNA a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su evaluación y opinión correspondiente.

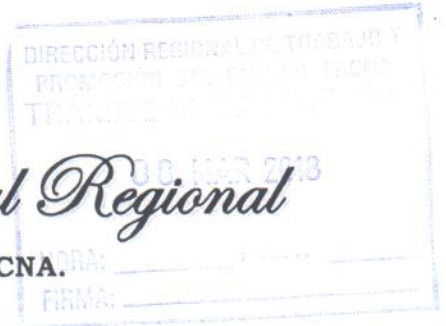
Que, mediante Informe N° 324-2018-ORAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de febrero del 2018, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, así como la documentación sustentatoria para la emisión del acto resolutivo de conformación del Comité de Evaluación que se encargara del procedimiento de selección de postulantes, en conformidad a lo establecido en el numeral 6.3 de la Directiva Ejecutiva Regional N° 003-2014-PR/GOB.REG.TACNA; en consecuencia, recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el cual incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057 sobre concurso público, indica que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, donde la convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medio de información, y según el perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información, y según el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueba el modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios Anexo 01 (cronograma de etapas del proceso) que, estima que la publicación de la convocatoria deberá realizarse como mínimo cinco (05) días hábiles previos a la etapa de inicio de la etapa de selección concordante con el artículo 3° del D.S. N° 065-20111-PCM, y numeral 6.2 de las Disposiciones Específicas el procedimiento para la Contrataciones Administrativa de Servicios de la Directiva Ejecutiva Regional N° 003-2014-P.R/GOB.REG.TACNA sobre "Disposiciones para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional de Tacna", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 983-2014-G.G.E/G.R.TACNA.

Que, el numeral 6.3 de la Directiva en mención, dispone: "Se constituirá un Comité de Evaluación, encargado del procedimiento de selección de los postulantes. Este Comité de Evaluación tendrá a su cargo la selección de los postulantes, la misma que se hará de acuerdo a los términos de referencia, precisando que la conformación del Comité de Evaluación para las Unidades Operativas, estarán conformadas por el Presidente: Director Ejecutivo de Contabilidad, 1er Miembro: Director Regional de Administración; 2do Miembro: Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna; y según el numeral 6.4 de la citada Directiva establece "Para tal efecto la Gerencia General Regional o Director Regional Sectorial según sea el caso, emitirá el acto resolutivo correspondiente".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, y visto la opinión técnica legal favorable, así como la certificación presupuestal correspondiente, y de conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las leyes N° 27950 y 28139; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28968 y 29053; TUO de la Ley N° 27444 – Ley





Resolución Gerencial General Regional

N° 147 -2018-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 02 MAR 2018

del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 055-2014-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, y la Directiva Ejecutiva Regional N° 003-2014-PR/GOB.REG.TACNA "Disposiciones para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional de Tacna"; la Gerencia General Regional, con visación de Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR el Comité de Evaluación del Concurso CAS N° 003-2018/GOB.REG.TACNA, que se encargara del proceso de contratación de postulantes, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Director Ejecutivo de Contabilidad del Gobierno Regional de Tacna
- 1er Miembro : Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Tacna
- 2do Miembro : Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Las Bases del Concurso CAS N° 003-2018/GOB.REG.TACNA, para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de: (01) Especialista en Integración Contable, y (01) Especialista en Control Previo y Presupuestal, para que realicen labores en la Oficina Ejecutiva de Contabilidad del Gobierno Regional de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a los Miembros del Comité de Evaluación, y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

G. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA
Gerente General Regional (e)

DISTRIBUCION:
GGR,
GRPPAT
ORA
DRTP
DEC
ORAJ
OERRHH
Archivo
AGC/hche